

**PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y
CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE
PROCEDIMIENTO ABIERTO, POR CONCURSO,
DE LA ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA
MEDIOAMBIENTAL PARA LOS PROYECTOS Y
OBRAS PROMOVIDOS POR BILBAO RÍA 2000**

ÍNDICE

- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
- ANEJOS
 - I. Modelo de Proposición
 - II. Modelo de Aval común a la garantía definitiva y a la garantía complementaria

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES
2. OBJETO DEL CONTRATO
3. DURACIÓN DEL CONTRATO
4. ÁMBITO GEOGRÁFICO DE ACTUACIÓN
5. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS
6. ALCANCE DE LOS TRABAJOS
 - 6.1. Funciones
 - 6.2. Equipo
7. CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA
8. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
 - 8.1. Proposición económica
 - 8.2. Relación de precios unitarios de aplicación
 - 8.3. Justificación de la proposición económica
9. INICIO DE LAS ACTUACIONES
10. DIRECCION DEL CONTRATO
11. INFORME MENSUAL

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA MEDIO AMBIENTAL PARA LOS PROYECTOS Y OBRAS PROMOVIDOS POR BILBAO RÍA 2000

1. ANTECEDENTES

Partiendo del enfoque global con el que BILBAO Ría 2000 afronta los proyectos de regeneración urbanística de Bilbao y, en pro de un desarrollo equilibrado y sostenible, es imprescindible realizar un seguimiento medioambiental riguroso de cada una de las operaciones promovidas por la Sociedad, desde su origen.

Para conseguir este objetivo se precisa contar con una asistencia técnica especializada en temas medioambientales que, en colaboración con el personal de BILBAO Ría 2000, trabaje en la introducción del respeto al medioambiente en las diferentes actuaciones desarrolladas por la Sociedad.

El contrato que BILBAO Ría 2000 tiene vigente actualmente para este cometido está próximo a su conclusión, por lo que procede realizar un nuevo concurso de carácter público para adjudicar un nuevo contrato.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la prestación de asistencia técnica a BILBAO Ría 2000 en todos los aspectos relacionados con la afección al medio ambiente de una manera global. Se entiende que el servicio contratado se extiende a todos los trabajos desarrollados por BILBAO Ría 2000, bien sea durante el encaje del planeamiento, la elaboración de estudios, proyectos, o la ejecución de las obras, y todo ello con independencia de que pudiera existir una Dirección Facultativa.

3. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato es de 4 años, plazo que podrá prorrogarse, en las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Aún cuando el contrato no se prorrogase, el contratista queda obligado, si así se solicita por parte de BILBAO Ría 2000, a la conclusión de aquellos trabajos, bien de gabinete (estudios), bien de supervisión y control medioambiental en obra, que estuvieran en marcha en el momento de concluirse el contrato.

4. ÁMBITO GEOGRÁFICO DE ACTUACIÓN

Tanto los proyectos como las obras a supervisar se sitúan dentro del ámbito de actuación de BILBAO Ría 2000. Se entiende que los precios unitarios ofertados incluyen cualquier tipo de gasto de desplazamiento o dieta de estancia y/o manutención, por parte del equipo del adjudicatario, necesario para su presencia en obra o para la asistencia a la tramitación de expedientes medioambientales, tanto como sea preciso para el buen cumplimiento de las tareas y trabajos objeto del contrato.

5. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

En relación a la propiedad intelectual, cesión de derechos y utilización de los mismos, se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. ALCANCE DE LOS TRABAJOS

6.1. Funciones

Con carácter general, la consultoría y asistencia técnica tiene como finalidad asesorar y colaborar con BILBAO Ría 2000 para la resolución y control de las cuestiones medioambientales que se planteen, tanto en la elaboración de estudios o proyectos como durante la ejecución de las actuaciones promovidas por BILBAO Ría 2000.

Los trabajos que se contratan, se concretan en una prestación personal para el desarrollo de las siguientes funciones:

- Asesoramiento en materia medioambiental a la Sociedad BILBAO Ría 2000, en cuantas cuestiones pudieran surgir en el desarrollo de su actividad.
- Informar a BILBAO Ría 2000 de la nueva normativa que entre en vigor en materia de medioambiente, y de su repercusión en sus actividades y/o actuaciones.

- Colaborar con la Sociedad BILBAO Ría 2000 en la adopción de soluciones (técnica y económicamente viables) que supongan una mejora medioambiental de los proyectos a realizar. En este sentido, se requiere especialmente un asesoramiento a nivel de proyecto sobre materiales, unidades de proyecto, procedimientos constructivos o tratamientos especiales que puedan suponer una ejecución más respetuosa con el medioambiente.

Este asesoramiento podrá hacerse extensivo a la elección de las especies vegetales óptimas en cada ámbito, e incluso al encaje paisajístico o de bioingeniería de las intervenciones.

- Colaborar con la Sociedad BILBAO Ría 2000 en la valoración de ofertas de licitación de proyectos y obras desde el punto de vista del medio ambiente (mejoras incluidas, etc.).
- Analizar y determinar la legislación de aplicación a cada uno de los proyectos a desarrollar.
- Tramitación para la obtención del Certificado de Calidad del Suelo de las parcelas que se precise, de una manera global, incluyendo redacción del plan de excavación, trabajo de campo, análisis de laboratorio, redacción de informes y seguimiento de su tramitación. Para esto, las empresas deberán estar acreditadas por ENAC según la Norma UNE-EN-ISO/IEC 17020.
- Analítica de suelos, de aguas y de calidad del aire.
- Mediciones puntuales de ruidos y elaboración de los correspondientes informes. Estudios de impacto acústico de nuevos desarrollos según el Decreto 213/2012, de 16 de octubre, de contaminación acústica de la CAPV.
- Redacción de los Estudios de Gestión de Residuos de todos los proyectos en los que sea prescriptivo, a petición de BILBAO Ría 2000. Los presupuestos deberán elaborarse en formato PRESTO o similar, según se requiera por parte de la Sociedad.
- Redacción de Estudios de Impacto Ambiental, Documentos Ambientales, Evaluaciones Ambientales Estratégicas o cualquier otro documento asociado a la tramitación medioambiental de planes, programas o proyectos relacionados con ferrocarriles, urbanización o redes viarias.
- Supervisión y corrección, si procediese, de los Estudios de Impacto Ambiental elaborados por terceros.

- Elaborar un Programa de Actuación Medioambiental (PAM) específico para cada uno de los proyectos promovidos por la Sociedad. En este programa se evaluará la incidencia que el proyecto y la ejecución de las obras acarrearán. Se determinará dentro del PAM las actuaciones a realizar de cara a minimizar en lo posible los impactos al medio ambiente y al entorno por las actuaciones programadas (gestión de residuos, vertidos, emisiones atmosféricas, etc.) y los controles de carácter medioambiental a realizar por la empresa o grupo de empresas encargadas de ejecutar el proyecto.
- Aprobación, antes del inicio de cada obra, de los planes de control medioambiental y de gestión de residuos (PGR) elaborados por los contratistas.
- Análisis de los controles medioambientales realizados en cada una de las obras y determinación de las actuaciones a desarrollar tendientes a paliar las afecciones observadas, en el caso de que éstas se desvíen de lo inicialmente previsto en el PAM.
- Nombramiento y desempeño de las funciones de “Coordinador medioambiental”. Supervisión y vigilancia medioambiental de las obras en ejecución. La periodicidad de las visitas será consensuada con BILBAO Ría 2000 para cada una de las actuaciones y podrá variar a lo largo del plazo de ejecución de cada obra en función de la complejidad medioambiental de las unidades en ejecución. En cada una de las visitas se realizará un parte de la inspección llevada a cabo, en el cual se recoja lo observado. Con la cadencia que se determine para cada obra, se redactará un informe medioambiental en el que se recogerá el seguimiento del EIA o PAM y del EGR, las incidencias a destacar en materia de medio ambiente, los documentos, comunicaciones y partes de visita de obra relativos a ese período y un anejo fotográfico.
- Elaboración, una vez concluida cada obra, de un informe final recogiendo todos los aspectos significativos en relación con su actividad. Relación de temas bien resueltos y de otros que pueden requerir más atención en el futuro.
- Revisión y/o redacción del Informe Final de Gestión de Residuos.
- Elaboración, si fuese preciso, de un Plan de Vigilancia Medioambiental durante la fase de explotación. Diseño de un plan de conservación y mantenimiento que recoja los procedimientos necesarios de control para garantizar que las medidas aplicadas son correctas.
- Gestión de la documentación y del intercambio de información a través de un entorno web, mediante plataforma que cumpla con la LOPD vigente.

Si a lo largo del periodo de vigencia del contrato así se requiriese, tanto la redacción de documentos como la supervisión y dirección de las obras se adaptará a requerimientos y formatos BIM.

El importe de todos estos servicios quedará incluido en los precios unitarios mensuales que se ofertan para Coordinador/a y Técnico/a medioambiental, no siendo por tanto objeto de abono independiente nada más que la redacción de PAM, EGR, documentos ambientales o documentos referidos a calidad del suelo, y las analíticas de suelos y aguas, en la medida que les sean demandados por BILBAO Ría 2000, abonándose en este caso a los correspondientes precios unitarios que deben figurar a este propósito en la Propuesta Económica.

6.2. Equipo

Se requieren empresas de consultoría del medio ambiente que dispongan de un equipo de personal propio con experiencia demostrable en el asesoramiento en temas medioambientales.

El desarrollo de las funciones anteriores se llevará a cabo mediante la puesta a disposición de BILBAO Ría 2000 del siguiente equipo técnico:

- Delegado/a. Se encargará de canalizar internamente los trabajos para cumplir los objetivos previstos, poniendo a disposición del contrato los medios personales y materiales que fueran precisos. Mantendrá de manera habitual las relaciones con BILBAO Ría 2000 informando sobre la marcha de los trabajos cada vez que sea requerido, pudiendo a su vez ejercer como Coordinador/a medioambiental en una o varias de las obras.
- Coordinador/a medioambiental: Con carácter general serán responsables del desarrollo de las funciones descritas en el apartado anterior, tanto las propias de gabinete como las de seguimiento y supervisión "in situ", apoyándose en su caso en el/la Técnico/a de medioambiente que se describe en el apartado que sigue.

Deberán ser Grado con Master en Biología, Geología o Ciencias Ambientales o disponer de una titulación equivalente y aportar una experiencia contrastada en supervisión medioambiental de obras de al menos **diez** años.

Las empresas licitadoras deberán presentar en su oferta un/una técnico/a cualificado/a para ejercer las funciones de Coordinador/a con las condiciones anteriores, el/la cual, si resultase adjudicatario/a, quedará necesariamente vinculado/a al contrato. Si durante la vigencia del contrato se tuviera que sustituir, la empresa adjudicataria deberá solicitarlo formalmente por escrito a BILBAO Ría

2000 con al menos 30 días de antelación, especificando los motivos de la solicitud de cambio y la cualificación del/de la nuevo/a técnico/a propuesto, que deberá cumplir los requerimientos de este Pliego. El cambio no podrá realizarse hasta que sea aceptado por la Sociedad.

El/La Coordinador/a deberá girar visitas periódicas a cada una de las obras, así como asistir a la reuniones de seguimiento de obra conjuntamente con la dirección de las obras y la empresa contratista. Además deberá estar presente en la ejecución de todas las actuaciones que conlleven riesgos medioambientales singulares.

La prestación mínima al inicio del Contrato se establece en un/a Coordinador/a con la dedicación que se establezca en la primera reunión tras la firma del contrato. La empresa adjudicataria se compromete a adaptar esta prestación durante la vigencia del Contrato en función de la variación de las necesidades de BILBAO Ría 2000. Esto puede requerir la incorporación de otros técnicos adicionales en las funciones de Coordinador de obra, en cuyo caso, éstos deberán cumplir los mismos requisitos en cuanto a formación y experiencia.

Los puestos de Coordinador/a medioambiental asociados a cada una de las obras deberán estar cubiertos en todo momento, para lo que el adjudicatario deberá prever las sustituciones que se precisen en periodos vacacionales o de ausencia.

- Técnico/a de medioambiente: Es la persona que ejercerá las labores de control y vigilancia directa de los aspectos relativos a la afección medioambiental de las obras englobadas en el contrato. Deberá tener una experiencia en vigilancia medioambiental de obras de al menos **cinco** años. Dará cuenta de las posibles incidencias al/a la Coordinador/a, de manera que obtenga información directa y pueda tomar con carácter inmediato las correspondientes medidas.

Su trabajo se realizará en el conjunto de obras de la Sociedad, rotando de manera continua sus visitas a las mismas.

La empresa adjudicataria se compromete a adaptar la dedicación del/de la Técnico/a de medioambiente durante la vigencia del Contrato en función de la variación de las necesidades de BILBAO Ría 2000, sin ninguna limitación de dedicaciones mínimas.

Deberá contarse además con el personal administrativo y de delineación necesario para la materialización de informes, generación de planos, esquemas y croquis, y en general con los medios auxiliares de oficina precisos para llevar a buen término los trabajos objeto del contrato.

7. CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Las empresas licitadoras, en su propuesta, incluirán la documentación necesaria para evaluar su experiencia y capacitación para llevar a cabo los trabajos objeto del contrato.

El sobre B: Referencias Técnicas, no podrá contener más de 30 páginas y deberá incluir de manera sucinta, clara y en el mismo orden que se indica, la documentación siguiente:

a) Capacitación técnica y profesional:

a-1) Equipo Técnico: Composición del equipo, organigrama funcional, Currícula Vitae del Delegado/a, del/de la Coordinador/a y del/de la Técnico/a, así como del personal adscrito al Contrato que se propone para llevar a cabo las funciones descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Relación de medios materiales disponibles de la empresa. Se incluirá una declaración del personal cualificado de que dispone la empresa, haciendo referencia a la estabilidad del empleo.

Compromiso de adscripción al contrato de las personas que se proponen.

a-2) Cinco referencias específicas de trabajos similares al del objeto del contrato realizados en los últimos cinco años, que incluyan Estudios de Impacto Ambiental, Evaluaciones Ambientales Estratégicas, vigilancias ambientales y asistencias técnicas medioambientales.

Se aportarán los correspondientes certificados de ejecución, emitidos por los entes contratantes.

a-3) Metodología de la empresa para la ejecución de los trabajos objeto del presente Concurso en la que se describan y analicen genéricamente sus dificultades más relevantes, se planteen opiniones al respecto y se determinen los compromisos que en cada caso se impone el licitador para garantizar su cumplimiento. Todo ello de cara a expresar un correcto conocimiento del objeto de la contratación.

a-4) Justificación de la disponibilidad de la empresa, ubicación y capacidad de respuesta y asistencia inmediata.

b) Acreditaciones de medioambiente y seguridad

b-1) Acreditación del sistema de gestión de la calidad interno de la empresa.

b-2) Acreditación del sistema de gestión medioambiental interno de la empresa.

8. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

En el sobre C comprensivo de la propuesta económica, los licitadores incluirán la siguiente documentación:

8.1. Proposición económica

Se formulará conforme al modelo que se incluye como Anejo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.2. Relación de precios unitarios de aplicación **VER "NOTA ACLARATORIA 09-02-17"**

Las empresas concursantes fijarán los precios que se detallan a continuación, que serán de aplicación para su abono en las correspondientes certificaciones.

Estos precios incluirán todos los beneficios, cargas sociales, gastos, impuestos de cualquier clase, etc., a excepción del I.V.A.

a) Coordinación y estudios			
Ref.	u.	Descripción	€/u
1.1	mes	Coordinador/a medioambiental, con dedicación al Contrato de 40 horas/mes, incluso parte proporcional de desplazamientos, gastos generales y medios auxiliares y personales de oficina necesarios para elaboración de informes y correcto cumplimiento de su cometido.	
1.2	mes	Técnico/a de medioambiente, con dedicación al Contrato de 80 horas/mes, incluso parte proporcional de desplazamientos, gastos generales y medios auxiliares y personales de oficina necesarios para elaboración de informes y correcto cumplimiento de su cometido.	
1.3	ud	Redacción de Programa de Actuación Medioambiental (PAM)	
1.4	ud	Redacción y tramitación de Documento Ambiental de proyectos y Documento Inicial de planes o programas, según la legislación vigente.	
1.5	ud	Redacción y tramitación de Estudio de Impacto Ambiental de proyectos, para un proyecto de importe inferior a 500.000 €, de Presupuesto de Ejecución por Contrata.	

1.6	ud	Redacción y tramitación de Estudio de Impacto Ambiental de proyectos, para una obra de importe comprendido entre 500.000 € y 3.000.000 €, de Presupuesto de Ejecución por Contrata.	
1.7	ud	Redacción y tramitación de Estudio de Impacto Ambiental de proyectos, para una obra de importe igual o superior a 3.000.000 € de Presupuesto de Ejecución por Contrata.	
1.8	ud	Redacción y tramitación de Evaluación Ambiental Estratégica de plan o programa, según Ley 21/2013, para una superficie inferior a 5.000 m2.	
1.9	ud	Redacción y tramitación de Evaluación Ambiental Estratégica de plan o programa, según Ley 21/2013, para una superficie superior a 5.000 m2.	
1.10	ud	Elaboración de Plan de Vigilancia medioambiental en fase de explotación.	
1.11	ud	Redacción de Estudio de Gestión de Residuos, para una obra de importe inferior a 500.000 €, de Presupuesto de Ejecución por Contrata.	
1.12	ud	Redacción de Estudio de Gestión de Residuos, para una obra de importe comprendido entre 500.000 € y 3.000.000 €, de Presupuesto de Ejecución por Contrata.	
1.13	ud	Redacción de Estudio de Gestión de Residuos, para una obra de importe igual o superior a 3.000.000 € de Presupuesto de Ejecución por Contrata.	
1.14	ud	Estudios de impacto acústico de nuevos desarrollos según el Decreto 213/2012, de 16 de octubre, de contaminación acústica de la CAPV.	
1.15	ud	Redacción del Plan de Excavación, de acuerdo a la Ley 4/2015, de 25 de junio, para la prevención y corrección de la contaminación del suelo.	
1.16	hora	Técnico/a en asesoramiento general en temas medioambientales.	
1.17	hora	Delineación de planos para documentos o estudios ambientales.	

b) Analítica			
Ref.	u.	Descripción	€/u
2.1	ud	Determinación analítica en muestra de suelo de los parámetros contemplados en el Anexo I de la Ley 1/2005 CAPV, determinación analítica de VIE-A + VIE-B +Hidrocarburos totales del petróleo C10-C40 y su desglose en fracciones aromáticas y alifáticas o blanco de muestreo.	
2.2	ud	Determinación analítica en muestra de suelo o agua de los parámetros contemplados en el Anexo I de la Ley 1/2005 CAPV, determinación analítica de VIE-B + Hidrocarburos totales del petróleo C10-C40 y su desglose en fracciones aromáticas y alifáticas o blanco de muestreo.	
2.3	ud	Determinación analítica en muestra de suelo del Anexo I de la Ley 1/2005 CAPV Determinación analítica de VIE-A (incluida materia orgánica y contenido en arcilla) o blanco de muestreo.	
2.4	ud	Determinación analítica en muestra de suelo o agua. Parámetros: desglose de hidrocarburos en fracciones aromáticas y alifáticas o blanco de muestreo.	
2.5	ud	Determinación analítica en muestra de suelo o agua. Parámetros: Hidrocarburos totales con segregación de grupos o blanco de muestreo.	
2.6	ud	Determinación analítica en muestra de suelo o agua. Parámetros: metales pesados (As, Cd, Cr, Cu, Hg, Ni, Pb, Zn) o blanco de muestreo.	

2.7	ud	Determinación analítica en muestra de suelo o agua. Parámetros: compuestos orgánicos volátiles (los indicados en la Ley 1/2005, de 4 de febrero, para la prevención y corrección de la contaminación del suelo) o blanco de muestreo.	
2.8	ud	Determinación analítica en muestra de suelo o agua. Parámetros: hidrocarburos aromáticos policíclicos (como mínimo los indicados en la Ley 1/2005, de 4 de febrero, para la prevención y corrección de la contaminación del suelo) o blanco de muestreo.	
2.9	ud	Determinación analítica en muestra de suelo. Parámetro PCB o blanco de muestreo.	
2.10	ud	Determinación analítica en muestra de suelo. Parámetros isómeros de HCH o blanco de muestreo.	
2.11	ud	Determinación analítica en muestra de suelo del parámetro cianuros o blanco de muestreo.	
2.12	ud	Determinación analítica en muestra de agua de los parámetros: pH, conductividad, sólidos en suspensión, hidrocarburos y aceites y grasas o blanco de muestreo.	
2.13	ud	Determinación analítica en muestra de suelo de los parámetros contemplados en la tabla 1 del Decreto 49/2009, de 24 de febrero, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero y la ejecución de los rellenos y Orden AAA/661/2013 o blanco de muestreo.	
2.14	ud	Determinación analítica de Plomo, en muestras de suelo o agua o blanco de muestreo.	
2.15	ud	Medida con un analizador de hidrocarburos modelo Petroflag.	
2.16	ud	Determinación analítica del blanco de transporte (parámetros volátiles), tanto en muestras de agua como de suelos.	
2.17	ud	Análisis de tierra vegetal: materia orgánica, pH, C/N, N, P, K, Mg, Calcio, N orgánico amoniacal, Na, Conductividad a 25°C en ms/cm, carbonatos totales y caliza activa, capacidad de intercambio catiónico y análisis textural.	
2.18	ud	Análisis Cuantitativo de Riesgos.	
2.19	ud	Alquiler de máquina retroexcavadora en ejecución de catas, incluidos portes en góndola. (mínimo 8 hrs).	
2.20	ud	Determinación in situ de COV's mediante PID.	
2.21	jorn	Medición de ruido en horario diurno según normativa vigente, con sonómetro/Analizador por tercios de octava y Calibrador, incluido informe.	
2.22	jorn	Medición de ruido en horario Nocturno según normativa vigente, con sonómetro/Analizador por tercios de octava y Calibrador, incluido informe	

Para el caso del / de la Coordinador/a y Técnico, si fuera precisa una dedicación diferente de la ofertada, previa aprobación de BILBAO Ría 2000, se calculará el precio de abono correspondiente de forma proporcional al coste que se deduce de la dedicación ofertada.

8.3. Justificación de la proposición económica **VER "NOTA ACLARATORIA 09-02-17"**

Se incluirá la justificación del importe de referencia de la licitación por aplicación de los precios unitarios anteriormente señalados, IVA excluido, a las siguientes mediciones:

a) Coordinación y estudios					
Ref.	medición	u.	Descripción	€/u	Total €
1.1	12	mes	Coordinador/a medioambiental, con dedicación al Contrato de 40 horas/mes, incluso parte proporcional de desplazamientos, gastos generales y medios auxiliares y personales de oficina necesarios para elaboración de informes y correcto cumplimiento de su cometido.		
1.2	12	mes	Técnico/a de medioambiente, con dedicación al Contrato de 80 horas/mes, incluso parte proporcional de desplazamientos, gastos generales y medios auxiliares y personales de oficina necesarios para elaboración de informes y correcto cumplimiento de su cometido.		
1.3	6	ud	Redacción de Programa de Actuación Medioambiental (PAM)		
1.4	2	ud	Redacción y tramitación de Documento Ambiental de proyectos y Documento Inicial de planes o programas, según la legislación vigente.		
1.5	1	ud	Redacción y tramitación de Estudio de Impacto Ambiental de proyectos, para un proyecto de importe inferior a 500.000 €, de Presupuesto de Ejecución por Contrata.		
1.6	1	ud	Redacción y tramitación de Estudio de Impacto Ambiental de proyectos, para una obra de importe comprendido entre 500.000 € y 3.000.000 €, de Presupuesto de Ejecución por Contrata.		
1.7	1	ud	Redacción y tramitación de Estudio de Impacto Ambiental de proyectos, para una obra de importe igual o superior a 3.000.000 € de Presupuesto de Ejecución por Contrata.		
1.8	1	ud	Redacción y tramitación de Evaluación Ambiental Estratégica de plan o programa, según Ley 21/2013, para una superficie inferior a 5.000 m2.		
1.9	1	ud	Redacción y tramitación de Evaluación Ambiental Estratégica de plan o programa, según Ley 21/2013, para una superficie superior a 5.000 m2.		
1.10	1	ud	Elaboración de Plan de Vigilancia medioambiental en fase de explotación.		
1.11	2	ud	Redacción de Estudio de Gestión de Residuos, para una obra de importe inferior a 500.000 €, de Presupuesto de Ejecución por Contrata.		
1.12	2	ud	Redacción de Estudio de Gestión de Residuos, para una obra de importe comprendido entre 500.000 € y 3.000.000 €, de Presupuesto de Ejecución por Contrata.		
1.13	1	ud	Redacción de Estudio de Gestión de Residuos, para una obra de importe igual o superior a 3.000.000 € de Presupuesto de Ejecución por Contrata.		
1.14	1	ud	Estudios de impacto acústico de nuevos desarrollos según el Decreto 213/2012, de 16 de octubre, de contaminación acústica de la CAPV.		

1.15	2	ud	Redacción del Plan de Excavación, de acuerdo a la Ley 4/2015, de 25 de junio, para la prevención y corrección de la contaminación del suelo.		
1.16	40	hora	Técnico/a en asesoramiento general en temas medioambientales.		
1.17	20	hora	Delineación de planos para documentos o estudios ambientales.		

b) Analítica					
Ref.	medición	u.	Descripción	€/u	Total €
2.1	15	ud	Determinación analítica en muestra de suelo de los parámetros contemplados en el Anexo I de la Ley 1/2005 CAPV, determinación analítica de VIE-A + VIE-B +Hidrocarburos totales del petróleo C10-C40 y su desglose en fracciones aromáticas y alifáticas o blanco de muestreo.		
2.2	15	ud	Determinación analítica en muestra de suelo o agua de los parámetros contemplados en el Anexo I de la Ley 1/2005 CAPV, determinación analítica de VIE-B + Hidrocarburos totales del petróleo C10-C40 y su desglose en fracciones aromáticas y alifáticas o blanco de muestreo.		
2.3	5	ud	Determinación analítica en muestra de suelo del Anexo I de la Ley 1/2005 CAPV Determinación analítica de VIE-A (incluida materia orgánica y contenido en arcilla) o blanco de muestreo.		
2.4	5	ud	Determinación analítica en muestra de suelo o agua. Parámetros: desglose de hidrocarburos en fracciones aromáticas y alifáticas o blanco de muestreo.		
2.5	5	ud	Determinación analítica en muestra de suelo o agua. Parámetros: Hidrocarburos totales con segregación de grupos o blanco de muestreo.		
2.6	2	ud	Determinación analítica en muestra de suelo o agua. Parámetros: metales pesados (As, Cd, Cr, Cu, Hg, Ni, Pb, Zn) o blanco de muestreo.		
2.7	5	ud	Determinación analítica en muestra de suelo o agua. Parámetros: compuestos orgánicos volátiles (los indicados en la Ley 1/2005, de 4 de febrero, para la prevención y corrección de la contaminación del suelo) o blanco de muestreo.		
2.8	5	ud	Determinación analítica en muestra de suelo o agua. Parámetros: hidrocarburos aromáticos policíclicos (como mínimo los indicados en la Ley 1/2005, de 4 de febrero, para la prevención y corrección de la contaminación del suelo) o blanco de muestreo.		
2.9	2	ud	Determinación analítica en muestra de suelo. Parámetro PCB o blanco de muestreo.		
2.10	2	ud	Determinación analítica en muestra de suelo. Parámetros isómeros de HCH o blanco de muestreo.		
2.11	2	ud	Determinación analítica en muestra de suelo del parámetro cianuros o blanco de muestreo.		
2.12	15	ud	Determinación analítica en muestra de agua de los parámetros: pH, conductividad, sólidos en suspensión, hidrocarburos y aceites y grasas o blanco de muestreo.		

2.13	20	ud	Determinación analítica en muestra de suelo de los parámetros contemplados en la tabla 1 del Decreto 49/2009, de 24 de febrero, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero y la ejecución de los rellenos y Orden AAA/661/2013 o blanco de muestreo.		
2.14	2	ud	Determinación analítica de Plomo, en muestras de suelo o agua o blanco de muestreo.		
2.15	2	ud	Medida con un analizador de hidrocarburos modelo Petroflag.		
2.16	5	ud	Determinación analítica del blanco de transporte (parámetros volátiles), tanto en muestras de agua como de suelos.		
2.17	2	ud	Análisis de tierra vegetal: materia orgánica, pH, C/N, N, P, K, Mg, Calcio, N orgánico amoniacal, Na, Conductividad a 25°C en ms/cm, carbonatos totales y caliza activa, capacidad de intercambio catiónico y análisis textural.		
2.18	2	ud	Análisis Cuantitativo de Riesgos.		
2.19	4	ud	Alquiler de máquina retroexcavadora en ejecución de catas, incluidos portes en góndola. (mínimo 8 hrs).		
2.20	2	ud	Determinación in situ de COV's mediante PID.		
2.21	4	jorn	Medición de ruido en horario diurno según normativa vigente, con sonómetro/Analizador por tercios de octava y Calibrador, incluido informe.		
2.22	4	jorn	Medición de ruido en horario Nocturno según normativa vigente, con sonómetro/Analizador por tercios de octava y Calibrador, incluido informe		

TOTAL a) + b)..... €

La valoración obtenida de la aplicación de los precios unitarios a las anteriores mediciones es exclusivamente de referencia, en términos de evaluación de la oferta más económica, pero no determina en ningún caso el importe del contrato, que se hará por los precios unitarios ofertados, y no implica ejecución mínima alguna de ninguna de las unidades.

La modificación de las mediciones de referencia, así como los errores matemáticos en la obtención del importe de referencia de la licitación no se considera subsanable y, por tanto, supondrá la no admisión al concurso.

9. INICIO DE LAS ACTUACIONES

BILBAO Ría 2000 comunicará al adjudicatario, a medida en que se vayan produciendo, las actuaciones en las que es necesaria su participación. Para cada una de ellas se realizará la descripción pormenorizada de las actividades a cubrir por el adjudicatario, tomando como base la relación de conceptos que se han explicitado en apartados anteriores u otros ofertados por el adjudicatario.

Para cada obra se designará oficialmente la persona que ejercerá las funciones de Coordinador/a medioambiental. Para ello, se realizarán al inicio del contrato, y posteriormente al inicio de cada nueva obra, el correspondiente nombramiento por escrito.

10. DIRECCIÓN DEL CONTRATO

BILBAO Ría 2000 designará a la Dirección del contrato, que llevará la dirección y coordinación de los trabajos y la interlocución con la empresa adjudicataria.

Además, nombrará un responsable para cada una de las actuaciones referidas en el apartado anterior.

La empresa adjudicataria, por su parte, nombrará un/una Delegado/a que será responsable de la correcta realización técnica de los trabajos.

Se mantendrán reuniones periódicas de seguimiento del contrato.

11. INFORME MENSUAL

La empresa adjudicataria redactará, con periodicidad mensual, un informe sucinto descriptivo del conjunto de actividades y acciones llevadas a cabo durante el mes, de forma que de una manera global pueda estimarse la mejora que, en términos medioambientales se ha conseguido mediante el desarrollo del trabajo contratado.

Este informe, que no dará lugar a abono independiente, se acompañará a la correspondiente relación valorada que se debe presentar como justificación de los trabajos realizados por el adjudicatario durante el mes.

Bilbao, 27 de enero de 2017

La Gestora de Proyectos